

Cipolletti, 28 de julio de 2026.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados: "**FIGARRA, FLORENCIA IVANA C/ ALVAREZ TORO, MARIA LORETO JESUS S/ EJECUCIÓN** "(Expte N° CI-00279-L-2026).-

Y teniendo en cuenta lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 446, 447 inc.3°, 449, 455 y concordantes del C.P.C.y C. y 56 de la Ley 5631, corresponde dictar Sentencia monitoria.-

En mérito a ello el Tribunal RESUELVE:

I.- Mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto la ejecutada **MARIA LORETO JESUS ALVAREZ TORO**, haga íntegro pago a la ejecutante **FLORENCIA IVANA FIGARRA**, de la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 93/100 (\$ 590.431,93)**, en concepto de honorarios e intereses al 19/03/26 (\$ 590.431,93.-) conforme planilla de liquidación aprobada en fecha 30/06/26, con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (Arts. 62 y 487 del C.P.C.y C.) que se presupuestan en la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-)**. Con costas a la demandada.-

II.- Hacer saber que se difiere la regulación de honorarios por las tareas de ejecución hasta la oportunidad a que se refiere el art. 41 de la ley 2212.-

III.- NOTIFÍQUESE la presente mediante cédula a la ejecutada, haciéndole saber que dentro del término de CINCO días con más la ampliación del plazo de la distancia (art. 140 C.P.C.y C.) podrá oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 453 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de continuarse el trámite de cumplimiento de esta sentencia (arts. 455 y 490 del C.P.C y C.-). Asimismo, hágase saber, que en igual término deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo, en los términos del art. 38 del C.P.C.y C.-

IV.-Regístrese. Notifíquese.-

HÁGASE SABER AL LETRADO que a los fines de la notificación ordenada DEBERÁ CONSIGNAR en el cuerpo de la cédula de notificación el CÓDIGO PARA CONTESTAR DEMANDA:BJTQ-CWMU

El interesado deberá ingresar, sin necesidad de usuario, el Nro. de Expte. y el código para contestar demanda: "**BJTQ-CWMU**" en la sgte. url:
<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda.->